

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2019-00604-00

DEMANDANTE: NANCY PEREZ GONZÁLEZ.

DEMANDADA: LEAL DECCARETT SAS.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de 3 smlmv \$3.480.000

Agencias en derecho en 2 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de 3 smlmv \$450.000

TOTAL..... \$3.930.0000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 440 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PINEROS FERRERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00799-00

DEMANDANTE: ANA MARIA PUERTO ROSA.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de 5 smlmv \$5.800.000

Agencias en derecho en 2 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de 5 smlmv \$800.000

TOTAL..... \$6.600.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 440 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00294-00

DEMANDANTE: CONSUELO CARDONA MARTÍNEZ.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

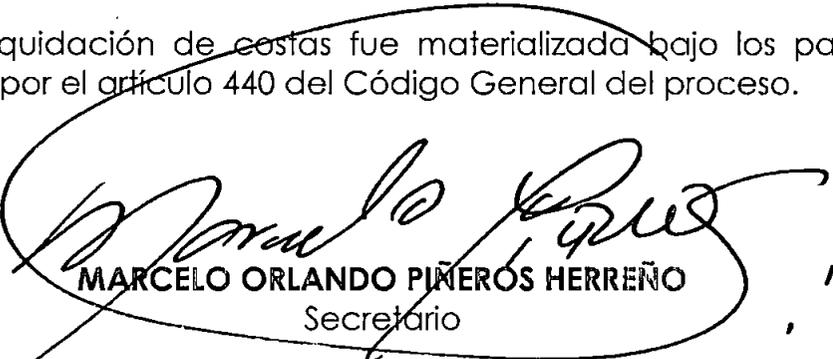
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Colfondos S.A. y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

Agencias en derecho en 2 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A. y a favor de la demandante la suma de \$600.000

TOTAL..... \$2.920.0000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 440 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00547-00

DEMANDANTE: BETTY ABRIL RIAÑO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv \$1.160.000

TOTAL..... \$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 440 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERRENO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00552-00

DEMANDANTE: OMAIRA LÓPEZ RAMÍREZ.

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A.
y a favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

TOTAL..... \$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 440 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario